



Factura: 001-100-000003234



20160101008P00793

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101008P00793						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2016, (14:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAPALDI ROBERT LOUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0104198197	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	ROBERT LOUIS CAPALDI
Natural	CAPALDI ROBERT LOUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0104198197	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	LAUREN SHERYL CAPALDI
Natural	ORDOÑEZ KENNEDY JESSE ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103608337	ECUATORIANA	CEDENTE	BORIS ANTONIO ORDOÑEZ PETROFF
Natural	ORDOÑEZ KENNEDY JESSE ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103608337	ECUATORIANA	CEDENTE	KAREN LYNN KENNEDY STOREY
Natural	CALDERON PERALTA PAUL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103885307	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALDERON PERALTA LUIS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101881761	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	260.00						

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA





ESCRITURA PÚBLICA DE:

CESION

DE

PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$.260, 00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **cinco de abril del año dos mil dieciséis**, ante mí, **Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca**; comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **CEDENTES** el señor **ROBERT LOUIS CAPALDI** en calidad de mandatario de los señores conyugues **ROBERTH LOUIS CAPALDI Y LAUREN SHERYL CAPALDI**, y el señor **JESSE ANTONIO ORDOÑEZ KENNEDY** como mandatario de los señores conyugues **BORIS ANTONIO ORDOÑEZ**

PETROFF Y KAREN LYNN KENNEDY STOREY; y, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **LUIS RAFAEL CALDERON PERALTA y PAUL ANDRES CALDERON PERALTA, casados;** quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números **010419819-7; 010360833-7; 010188176-1; y 010388530-7** respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos a excepción de los dos primeros y la cónyuge del segundo compareciente, que son de nacionalidad Estadounidense, mayores de edad, casados, domiciliados en el cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Cesión de Participaciones de la Compañía GLOBALVISTA PROSEG CIA. LTDA.,** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte el señor **ROBERT LOUIS CAPALDI en calidad de**



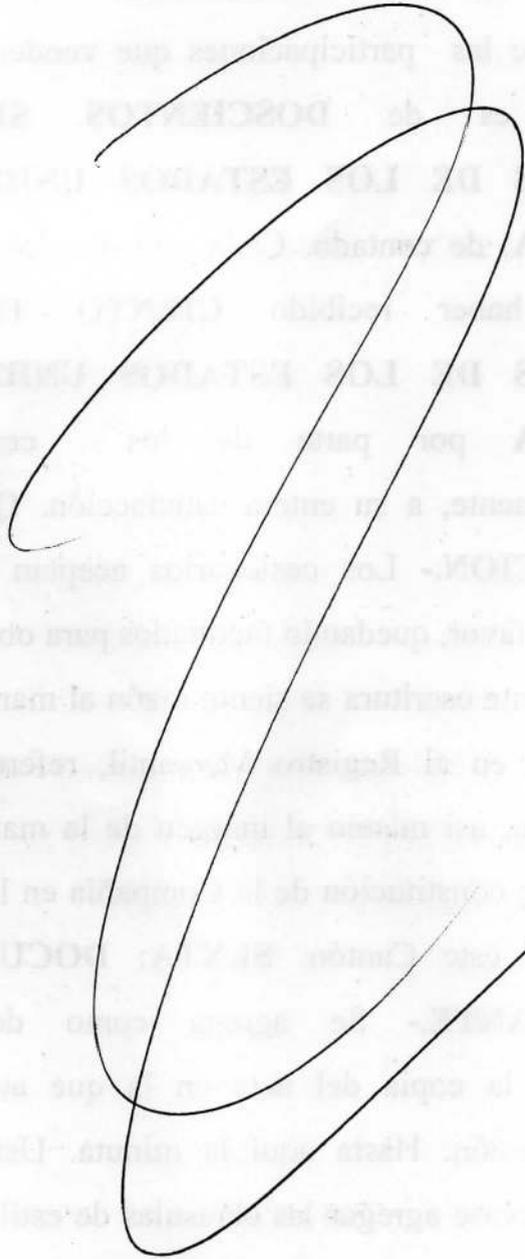
mandatario de los señores conyugues **ROBERTH LOUIS CAPALDI Y LAUREN SHERYL CAPALDI**, y el señor **JESSE ANTONIO ORDOÑEZ KENNEDY** como mandatario de los señores conyugues **BORIS ANTONIO ORDOÑEZ PETROFF Y KAREN LYNN KENNEDY STOREY**; y, por otra parte los señores **LUIS RAFAEL CALDERON PERALTA y PAUL ANDRES CALDERON PERALTA**, a quienes más adelante se los llamará **CESIONARIOS**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos a excepción de los dos primeros y la cónyuge del segundo compareciente, que son de nacionalidad Estadounidense, mayores de edad, casados, domiciliados en el cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía **GLOBALVISTA PROSEG CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el **Notario Público Octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo**, el veintitrés de abril del dos mil doce, inscrita en el **Registro Mercantil de cantón Cuenca** con el número doscientos ochenta y seis, el diez de mayo del dos mil doce. Mediante Escritura

Pública de ampliación del objeto social y reforma de estatutos, celebrada el dieciséis de enero del dos mil catorce, ante el **Notario Octavo del cantón Cuenca Doctor Homero Moscoso Jaramillo**, la empresa amplió el objeto social y reformó sus estatutos, la misma que fue inscrita bajo el número ciento seis del Registro Mercantil, de fecha once de febrero del dos mil catorce. La Junta General de Socios de la compañía, en sesión de carácter universal celebrada el día lunes veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad autorizar a los socios Robert Louis Capaldi y Boris Antonio Ordóñez Petroff, para que transfieran todas sus participaciones que poseen en la compañía, en favor de Luis Rafael Calderón Peralta y Paúl Andrés Calderón Peralta, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Robert Louis Capaldi y su cónyuge Lauren Sheryl Capaldi, libre y voluntariamente transfieren a favor del señor Luis Rafael Calderón Peralta, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de sus participaciones, que asciende a ciento treinta participaciones de una dólar cada una; igualmente el señor Boris Antonio Ordoñez

Petroff y su esposa Karen Lynn Kennedy Storey transfieren a favor del señor Paul Andrés Calderón Peralta, así mismo la totalidad de sus participaciones que corresponde a ciento treinta participaciones de un dólar cada una. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la totalidad de las participaciones que venden los dos cedentes es de **DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de contado. Cada uno de los cedentes declaran haber recibido **CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por parte de los cesionarios, respectivamente, a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACION.-** Los cesionarios aceptan la venta hecha a su favor, quedando facultados para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así mismo al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Octava de este Cantón. **SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se agrega como documento habilitante la copia del acta en la que autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su

validez. Atentamente Doctor Fausto Ortiz Segarra.
Abogado. Matricula del Azuay 677. Hasta aquí la
minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**





Factura: 001-100-000003234



20160101008P00793

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101008P00793						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2016, (14:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAPALDI ROBERT LOUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0104198197	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	ROBERT LOUIS CAPALDI
Natural	CAPALDI ROBERT LOUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0104198197	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	LAUREN SHERYL CAPALDI
Natural	ORDOÑEZ KENNEDY JESSE ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103608337	ECUATORIANA	CEDENTE	BORIS ANTONIO ORDOÑEZ PETROFF
Natural	ORDOÑEZ KENNEDY JESSE ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103608337	ECUATORIANA	CEDENTE	KAREN LYNN KENNEDY STOREY
Natural	CALDERON PERALTA PAUL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103885307	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALDERON PERALTA LUIS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101881761	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	260.00						

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA





ESCRITURA PÚBLICA DE:

CESION

DE

PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$.260, 00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **cinco de abril del año dos mil dieciséis**, ante mí, **Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca**; comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **CEDENTES** el señor **ROBERT LOUIS CAPALDI** en calidad de mandatario de los señores conyugues **ROBERTH LOUIS CAPALDI Y LAUREN SHERYL CAPALDI**, y el señor **JESSE ANTONIO ORDOÑEZ KENNEDY** como mandatario de los señores conyugues **BORIS ANTONIO ORDOÑEZ**

PETROFF Y KAREN LYNN KENNEDY STOREY; y, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **LUIS RAFAEL CALDERON PERALTA y PAUL ANDRES CALDERON PERALTA, casados;** quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números **010419819-7; 010360833-7; 010188176-1; y 010388530-7** respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos a excepción de los dos primeros y la cónyuge del segundo compareciente, que son de nacionalidad Estadounidense, mayores de edad, casados, domiciliados en el cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Cesión de Participaciones de la Compañía GLOBALVISTA PROSEG CIA. LTDA.,** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte el señor **ROBERT LOUIS CAPALDI en calidad de**



mandatario de los señores conyugues **ROBERTH LOUIS CAPALDI Y LAUREN SHERYL CAPALDI**, y el señor **JESSE ANTONIO ORDOÑEZ KENNEDY** como mandatario de los señores conyugues **BORIS ANTONIO ORDOÑEZ PETROFF Y KAREN LYNN KENNEDY STOREY**; y, por otra parte los señores **LUIS RAFAEL CALDERON PERALTA y PAUL ANDRES CALDERON PERALTA**, a quienes más adelante se los llamará **CESIONARIOS**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos a excepción de los dos primeros y la cónyuge del segundo compareciente, que son de nacionalidad Estadounidense, mayores de edad, casados, domiciliados en el cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía **GLOBALVISTA PROSEG CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el **Notario Público Octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo**, el veintitrés de abril del dos mil doce, inscrita en el **Registro Mercantil de cantón Cuenca** con el número doscientos ochenta y seis, el diez de mayo del dos mil doce. Mediante Escritura

Pública de ampliación del objeto social y reforma de estatutos, celebrada el dieciséis de enero del dos mil catorce, ante el **Notario Octavo del cantón Cuenca Doctor Homero Moscoso Jaramillo**, la empresa amplió el objeto social y reformó sus estatutos, la misma que fue inscrita bajo el número ciento seis del Registro Mercantil, de fecha once de febrero del dos mil catorce. La Junta General de Socios de la compañía, en sesión de carácter universal celebrada el día lunes veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad autorizar a los socios Robert Louis Capaldi y Boris Antonio Ordóñez Petroff, para que transfieran todas sus participaciones que poseen en la compañía, en favor de Luis Rafael Calderón Peralta y Paúl Andrés Calderón Peralta, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Robert Louis Capaldi y su cónyuge Lauren Sheryl Capaldi, libre y voluntariamente transfieren a favor del señor Luis Rafael Calderón Peralta, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de sus participaciones, que asciende a ciento treinta participaciones de una dólar cada una; igualmente el señor Boris Antonio Ordoñez

Petroff y su esposa Karen Lynn Kennedy Storey transfieren a favor del señor Paul Andrés Calderón Peralta, así mismo la totalidad de sus participaciones que corresponde a ciento treinta participaciones de un dólar cada una. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la totalidad de las participaciones que venden los dos cedentes es de **DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de contado. Cada uno de los cedentes declaran haber recibido **CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por parte de los cesionarios, respectivamente, a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACION.-** Los cesionarios aceptan la venta hecha a su favor, quedando facultados para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así mismo al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Octava de este Cantón. **SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se agrega como documento habilitante la copia del acta en la que autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su

validez. Atentamente Doctor Fausto Ortiz Segarra.
Abogado. Matricula del Azuay 677. Hasta aquí la
minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE:**

